



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LIMA
NORTE CALLAO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, en el Expediente Administrativo N° 0512-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE LIMA NORTE, que contiene el procedimiento por desprotección familiar entre otros a favor del adolescente **YORDY EMANUEL ALATA LUDEÑA de 14 años de edad, con DNI N° 74264653, con fecha de nacimiento el 25 de mayo del 2010**, nacido en el distrito de Puente Piedra, provincia Lima, departamento de Lima, sin discapacidad, de nacionalidad peruana; **ha dispuesto notificar** a los **progenitores, señor DEMETRIO ALATA EMANUEL**, identificado con DNI N° 47245492, de nacionalidad peruana, y **señora EVELYN CANDY LUDEÑA HUARANGA**, identificada con DNI N° 44937411, de nacionalidad peruana, **las Resoluciones Administrativas N° 1360-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE-CALLAO**, de fecha 06 de marzo de 2025 y la **N° 1361-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE-CALLAO**, de fecha 06 de marzo de 2025, notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de tomar conocimiento del contenido de las Resoluciones en mención o que cumpla con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico mesadepartesvirtualupelimanortecallao@mimp.gob.pe o al teléfono 987853420, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar los alegatos y documentos que estimen conveniente, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración provisional de desprotección familiar y continuar con el trámite correspondiente.

Callao, 05 de junio de 2025.